INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 - "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID. Nº 359237

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de abril del año dos mil diecinueve, siendo las ocho treinta horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en las Avda. Mariscal López N° 2029 y Acá Carayá, los miembros del comité evaluador designados según Resolución MINNA Nº 82/2019, a fin de proceder a la Evaluación de la oferta presentada en el marco de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2019 - "Adquisición de Papel con criterios de Sustentabilidad" con ID: 359237, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de Sobres se efectuó en fecha veintiocho de marzo del corriente año.

La evaluación se realiza de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, el Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, y de acuerdo a los requerimientos establecidos por la Convocante en la carta de invitación del llamado

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de Sobres de la **CD Nº 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID. Nº 359.237**
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de Invitación, en concordancia con lo establecido en inc a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 10/2019** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorar de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 68/2.019 correspondiente al PAC Institucional Nº 359.237, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 160.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta Millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** que lo reglamenta.

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **veintiocho** de marzo del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **06 (seis)** ofertas, para su análisis técnico, legal y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
COPEL S.A.	Gs. 173.400.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Mil).
IN DESIGN S.R.L.	Gs. 167.150.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Cincuenta Mil).
MARTINEZ HNOS S.R.L.	Gs. 153.300.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Tres millones Trescientos mil)..
DALMI S.R.L.	Gs. 158.375.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil).
KUATIAPO S.A.	Gs. 151.770.000 (Guaraníes Ciento Cincuenta y Un Millones Setecientos Setenta mil).
MENEVA S.R.L.	Gs. 183.295.000 (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Cinco mil).

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

En Acta de Apertura no se dejó constancia de ninguna observación.

CUARTO: Que el comité de Evaluación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **COPEL S.A., IN DESIGN S.R.L., MARTINEZ HNOS S.R.L., DALMI S.R.L., KUATIAPO S.A. y MENEVA S.R.L.,** en cuanto al suministro y contenido

Lic. Ruben Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de Invitación, analiza en detalle los siguiente documentos:

Formulario de oferta y lista de precios debidamente completados y firmados:

La firma oferente **COPEL S.A.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **IN DESIGN S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **MARTINEZ HNOS S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **DALMI S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **KUATIAPO S.A.** presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

La firma oferente **MENEVA S.R.L.**, presenta el formulario de oferta y lista de precios, debidamente completados y firmados.----------

Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al Oferente:

El firmante de la oferta presentada por la firma **COPEL S.A.**; la Sra. María Raquel Frutos Provvidenza en calidad de Representante Legal de la S.A., de conformidad al Poder Especial otorgadole según escritura Matriz Nº 13 del Protocolo de la División Civil Sección "B" del Registro Notarial Nº 413 con Asiento en Asunción, que fuera, presentado a través de la constancia del SIPE N° 1539179, el cual fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada la representación.--------

El firmante de la oferta presentada por la firma **IN DESIGN S.R.L.**; es la Sra. Lourdes Cristina Noldin en calidad de Socio Gerente de la S.R.L, de conformidad al Poder Especial otorgadole según escritura matriz Nº 10, folio 21 y sgte del Protocolo de la División Civil Sección "B" del Registro Notarial Nº 586 con Asiento en la ciudad de Asunción, presentado a través de la constancia del SIPE N° 1539074, el cual fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada la representación.--------

La firma oferente **MARTINEZ HNOS S.R.L.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Rafael Francisco López Vázquez, en carácter de representante legal, de conformidad al Poder Especial para Licitación, escritura matriz Nº 31, folio 123 y sgtes del Protocolo de la División Comercial Sección "A" del Registro Notarial Nº 429 con Asiento en Asunción presentado a través de la constancia del SIPE N° 1539459, el cual fue descargado y verificado por este Comité. También presenta la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, en la oferta, (folio Nº 7) con lo cual se tiene por acreditada la representación.----------

El firmante de la oferta presentada por la firma **DALMI S.R.L.**; es el Sr. Rubén Vázquez Piatti en calidad de Socio Gerente - Apoderado de la S.R.L., de conformidad al Poder Especial de Representación, presentado a través de la constancia del SIPE N° 1539364, el cual fue descargado y verificado por este Comité, así como la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, con lo cual se tiene por acreditada la representación.----------

La firma oferente **KUATIAPO S.A.**, presenta su oferta firmada por el Sr, Alexis José Villafañe Britos, en carácter de Gerente General Apoderado, de conformidad al Poder Especial, escritura matriz Nº 30, del Protocolo de la División Civil Sección "A" del Registro Notarial Nº 148 con Asiento en la ciudad de Asunción. Así también, suscribe la Sra. María Lucila Sanabria en carácter de Vicepresidente de conformidad al Acta de Asamblea Ordinaria N° 28 de fecha 06/03/2018, donde consta la designación de dicho representante en concordancia con los Estatutos y sus modificaciones. Toda la documentación mencionada así como las copias de cédula de identidad de dichas personas se encuentran en estado activo en la constancia SIPE N° 1539453, y fueron descargados y verificados íntegramente, con lo cual se tiene por acreditada la representación invocada.----------

La firma oferente **MENEVA S.R.L.**, presenta su oferta firmada por el Sr. Edgar Alejandro Añazco, en carácter de Socio Gerente de la S.R.L representante legal, de conformidad a la Sección de Cuotas Sociales y modificación de de los Estatutos Sociales según escritura Matriz Nº 27, folio 73 vto. y sgtes del Protocolo de la División Comercial Sección "B" del Registro Notarial Nº 561 con Asiento en Asunción presentado a través de la constancia del SIPE N° 1539496, el cual fue descargado y verificado por este Comité. También presenta la copia de Cédula de Identidad de dicha persona, en la oferta, (folio Nº 8) con lo cual se tiene por acreditada la representación.----------

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ELIZABETH BLANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Garantía de mantenimiento de oferta:

Todas las firmas oferentes, **COPEL S.A., IN DESIGN S.R.L., MARTINEZ HNOS S.R.L., DALMI S.R.L., KUATIAPO S.A. y MENEVA S.R.L**; presentan las declaraciones juradas de mantenimiento de oferta debidamente extendidas por el plazo y los montos cubren el porcentaje requerido como se solicita en la Carta de Invitación.----------

QUINTO: En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, el Comité constata que:

La firma **COPEL S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. María Raquel Frutos en calidad de Representante Legal cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados anteriormente.

La firma oferente **IN DESIGN S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Lourdes Cristina Noldin en calidad de Socio Gerente de la S.R.L, cuyos documentos acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados anteriormente.----------

La firma oferente **MARTINEZ HNOS S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Rafael Francisco López Vázquez, en carácter de representante legal, cuyos documentos acreditan la identidad y la representación ya fueron analizados anteriormente.----------

La firma **DALMI S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Rubén Vázquez Piatti en calidad de Socio Gerente - Apoderado, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **KUATIAPO S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr, Alexis José Villafañe Britos y Sra. María Lucila Sanabria, cuyas facultades de representación y documentos de identidad ya fueron verificados anteriormente.----------

La firma **MENEVA S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por el Sr. Edgar Alejandro Añazco, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

Luego de los análisis realizados a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **COPEL S.A., IN DESIGN S.R.L., MARTINEZ HNOS S.R.L., DALMI S.R.L., KUATIAPO S.A. y MENEVA S.R.L** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación, así como las muestras de sus ofertas. Por tanto se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	KUATIAPO S.A.	MARTINEZ HNOS S.R.L.	DALMI S.R.L.	IN DESING S.R.L.	COPEL S.A.	MENEVA S.R.L.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Director Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Así también, se cumple en indicar que todas las empresas oferentes cumplieron en presentar las muestras de los bienes ofertados dentro del plazo establecido, conforme a los puntos 7 y 20 del Anexo B de la Carta de Invitación.

SEXTO: Luego de las verificaciones realizadas conforme a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 en cuanto a verificación de los documentos de carácter básico sustancial, el comité evaluador dando continuidad al análisis de la/s oferta/s presentada/s, procede a clasificarla/s de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el art 61 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en concordancia con las IAO 31.4, de menor a mayor, y que quedan registradas en el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** que forma parte del presente informe como **Anexo N° 1.**----------

Se aclara además que no se observaron errores aritméticos en los montos de las ofertas, y que el margen de preferencia nacional no es aplicada en este caso debido a que la mayoría de los productos cotizados son de procedencia extranjera, mientras que la oferta de la empresa IN DESIGN, si bien se trata de bienes de procedencia nacional, no son fabricados por el oferente, pues acompaña una autorización de fabricante que comprueba dicha condición. ----------

SEPTIMO: Por tanto, a continuación se inicia con el análisis en detalle la oferta primera con el precio más bajo para el **Ítem N° 1: Papel tamaño oficio**, correspondiente a la firma **KUTIAPO S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

Orden N°	Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	KUATIAPO S.A.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	20.960	104.800.000

Seguidamente se procede a seleccionar provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **KUATIAPO S.R.L.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

Corresponde mencionar primeramente, que del análisis de los precios ofertados, el Comité observó que el precio cotizado se encuentra por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y que a su vez, no se han superado los márgenes indicados en las resolución DNCP N° 411/2018, tal como se podrá apreciar en el cuadro comparativo de ofertas. Por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

Cabe mencionar que a los efectos de la evaluación de la capacidad financiera y técnica del oferente, se solicitaron los correspondientes balances y copias de contratos (con sus facturas, órdenes de compra o recepciones finales), dicha solicitud se realizó mediante la nota N° 14, recibido por el oferente en fecha 04 de abril a las 14:47, teniendo un plazo de 24 horas. La empresa KUATIAPO S.A. respondió el pedido al día siguiente, a las 12:05 conforme a la nota con mesa de entrada de la DUOC N° 297, es decir dentro del plazo y habiendo remitido todos los documentos solicitados.----------

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la firma oferente **KUATIAPO S.A.** según el cuadro de cálculos de ratios en base a los balances de los años 2016 y 2017, que se procede a reflejar de la siguiente manera:

Oferente: Kuatiapo S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	63.954.736.361	78.275.056.033	142.229.792.394	71.114.896.197	CUMPLE
	Pasivo corriente	36.654.356.091	33.265.702.032	69.920.058.123	34.960.029.062	
	Activo corriente / Pasivo corriente				2,03	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: Kuatiapo S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	36.654.356.091	33.265.702.032	69.920.058.123	34.960.029.062	CUMPLE
	Activo total	81.506.787.946	84.176.347.927	165.683.135.873	82.841.567.937	
	Pasivo total / Activo total				0,42	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: Kuatiapo S.A.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	3.379.164.493	4.470.512.927	7.849.677.420	3.924.838.710	CUMPLE
	Capital	35.600.000.000	35.600.000.000	71.200.000.000	35.600.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0,11	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

OCTAVO: En cuanto a la capacidad técnica, se verificó el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, incluyendo las características de la muestra presentada, concluyéndose que cumple satisfactoriamente conforme se resume a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Título de Marca en el caso de que sea fabricante del producto ofertado	No aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de no poseer Título de Marca.	Cumple
Leyenda obligatoria conforme al Artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 3575/2018	Cumple
Papel de fibra virgen vegetal no maderera y/o papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada y/o papel 100% reciclado.	Cumple
Deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel, y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado.	Cumple
Deberá ser papel alcalino, esta característica deberá observarse en el embalaje del papel o con la certificación respectiva donde se indique expresamente la marca y tipo de papel.	Cumple
Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, copias y soportar negros intensos y colores	Cumple
Deberá contar con certificación de calidad ISO 9001 o superior.	Cumple
Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas.	Cumple

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Que, con relación a los documentos que demuestran la experiencia en el ramo de la firma oferente **KUATIAPO S.A.**, la misma cuenta con la constancia del RUC en estado activo en el SIPE y fue descargado y verificado por el comité, y además cumple con la acreditación del volumen de ventas en base a contratos (y sus facturas) cuyo objeto hace relación a los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas del presente llamado, en los últimos dos años (2017 y 2018), excediendo el mínimo solicitado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Lic. Ruben Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Experiencia oferente: KUATIAPO S.A.		
MONTO TOTAL DEL LLAMADO		**151.770.000**
50% DEL MONTO DEL LLAMADO:		**80.000.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	519.000.000.-	CUMPLE
2018	210.877.920.-	CUMPLE

NOVENO: Que con relación a la capacidad legal el comité evaluador verificó a través de la pagina web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que la Sra. Ma. Lucila Sanabria con C.I.Nº 3.188.069 (vicepresidente) y el Sr. Alexis Villafañe, con C.I.N° 931.753 (apoderado), no se encuentran registrados en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los certificados N° 901043 y 901050 respectivamente.----------

Por último, para lo que hubiere lugar también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir a emitir la correspondiente recomendación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite al final del presente informe.----------

DECIMO: Pasando a lo concerniente al **Ítem N° 2: Papel tamaño A4** se expone a la primera oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **KUATIAPO S.A.**, conforme al siguiente detalle:

Orden N°	Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	KUATIAPO S.A.	2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.910	37.820.000

Seguidamente se selecciona provisoriamente a la mencionada oferta de la firma **KUATIAPO S.A.**, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.--------

En cuanto al análisis del precio, el Comité observó que el mismo se encuentra por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y a su vez, no se han superado los márgenes indicados en las resolución DNCP N° 411/2018, por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos del llamado.----------

En cuanto a los demás requisitos de la Carta de Invitación como capacidad financiera, capacidad legal, experiencia, nos remitimos al análisis y resultados ya expuestos en la evaluación correspondiente al ítem N° 1 por tratarse de la misma empresa oferente, salvo en lo relativo a la capacidad técnica, que debido a la particularidad de cada ítem se debe realizar por separado. En este caso se constató nuevamente que cumplen satisfactoriamente los requisitos técnicos incluyendo las características de la muestra, conforme se resume a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Título de Marca en el caso de que sea fabricante del producto ofertado	No aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de no poseer Título de Marca.	Cumple
Leyenda obligatoria conforme al Artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 3575/2018	Cumple
Papel de fibra virgen vegetal no maderera y/o papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada y/o papel 100% reciclado.	Cumple
Deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel, y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado.	Cumple

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Deberá ser papel alcalino, esta característica deberá observarse en el embalaje del papel o con la certificación respectiva donde se indique expresamente la marca y tipo de papel.	Cumple
Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, copias y soportar negros intensos y colores	Cumple
Deberá contar con certificación de calidad ISO 9001 o superior.	Cumple
Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas.	Cumple

La conclusión para el presente ítem es que la oferta de la firma **KUATIAPO S.A.** cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de invitación, y la correspondiente recomendación se emite al final del presente informe.---

DECIMO PRIMERO: Seguidamente se pasa al **Ítem N° 3: Papel tamaño Carta**, y se expone la primera oferta en el orden de precios, correspondiente a la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L**, conforme al siguiente detalle:

Orden N°	Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.200	9.100.000

Dicha oferta es seleccionada provisoriamente a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos de la Contratación Directa como capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos de la Carta de Invitación, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y podrá ser propuesta para la adjudicación.----------

En cuanto al análisis de los precios ofertados, el mismo se encuentra por debajo del precio referencial, es decir, a favor de la Convocante, y a su vez, no se han superado los márgenes indicados en las resolución DNCP N° 411/2018, por tanto, se concluye que dicho precio resulta razonable y aceptable para una eventual adjudicación en caso de que se cumplan con los demás requisitos de la licitación.----------

Cabe mencionar que a los efectos de la evaluación de la capacidad financiera y técnica del oferente, se solicitaron los correspondientes balances y copias de contratos (con sus facturas, órdenes de compra o recepciones finales), dicha solicitud se realizó mediante la nota N° 15, recibido por el oferente en fecha 04 de abril a las 15:24 horas, teniendo un plazo de 24 horas. La empresa MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L. respondió el pedido al día siguiente, a las 10:19 horas conforme a la nota con mesa de entrada de la DUOC N° 294, es decir dentro del plazo y habiendo remitido todos los documentos solicitados.----------

Con relación a la capacidad financiera, el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los Ratios Financieros establecidos en la Carta de Invitación, de la firma oferente **MARTINEZ HNOS S.R.L.** según el cuadro de cálculos de ratios en base a los balances de los años 2016 y 2017, que se procede a reflejar de la siguiente manera:

Oferente: Martínez Hnos S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo corriente	68.305.459.803	79.521.239.061	147.826.698.864	73.913.349.432	CUMPLE
	Pasivo corriente	20.301.237.981	17.678.081.452	37.979.319.433	18.989.659.717	
	Activo corriente / Pasivo corriente				3,89	

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

Oferente: Martínez Hnos S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
ENDEUDAMIENTO	Pasivo total	20.030.123.981	17.678.081.452	37.708.205.433	18.854.102.717	CUMPLE
	Activo total	76.317.464.062	87.359.990.584	163.677.454.646	81.838.727.323	
	Pasivo total / Activo total				0,23	

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

Oferente: Martínez Hnos S.R.L.		AÑOS		TOTAL DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 2 AÑOS	RESULTADO
CONCEPTO	FORMULA	2.016	2.017			
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	9.023.397.894	15.888.177.154	24.911.575.048	12.455.787.524	CUMPLE
	Capital	25.000.000.000	25.000.000.000	50.000.000.000	25.000.000.000	
	Utilidad Neta / Capital x 100				0,50	

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Ruben Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

DECIMO SEGUNDO: En cuanto a la capacidad técnica, se procedió a analizar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, incluyendo la verificación de la muestra presentada, concluyéndose que cumple satisfactoriamente conforme se detalla a continuación:

Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción o de suministro correspondiente a los productos solicitados en el presente llamado.	Cumple
Título de Marca en el caso de que sea fabricante del producto ofertado	No aplica
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de no poseer Título de Marca.	Cumple
Leyenda obligatoria conforme al Artículo 3° de la Resolución DNCP Nº 3575/2018	Cumple
Papel de fibra virgen vegetal no maderera y/o papel de fibra virgen vegetal maderera reforestada y/o papel 100% reciclado.	Cumple
Deberán ser procedentes de bosques certificados por el FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, con lo cual se demuestra el origen de las fibras. Esta característica deberá observarse en el embalaje del papel, y deberá presentar el/los certificado/s vigente/s FSC o EKO, PEFC o Cerflor o equivalentes, otorgado/s al fabricante del producto, o bien, al proveedor de la materia prima del producto ofertado.	Cumple
Deberá ser papel alcalino, esta característica deberá observarse en el embalaje del papel o con la certificación respectiva donde se indique expresamente la marca y tipo de papel.	Cumple
Deberá ser multiuso, es decir, apto para laser, chorro de tinta, copias y soportar negros intensos y colores	Cumple
Deberá contar con certificación de calidad ISO 9001 o superior.	Cumple
Las resmas deberán contener 500 hojas, y presentarse en cajas.	Cumple

DECIMO TERCERO: Que, con relación a los documentos que demuestran la experiencia en el ramo de la firma oferente **MARTINEZ HNOS S.R.L.,** la misma cuenta con la constancia del RUC en estado activo en el SIPE y fue descargado y verificado por el comité, y además acredita un volumen de ventas en base a contratos (y facturas) cuyo objeto hace relación a los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas del presente llamado, de los últimos dos años (2017 y 2018), excediendo el mínimo solicitado, conforme se observa en el siguiente cuadro:

Experiencia oferente: MARTINEZ HNOS S.R.L.		
TOTAL OFERTADO:		**153.300.000**
50% DE LA OFERTA:		**80.000.000**
AÑO	**Monto acreditado según los documentos**	**OBSERVACIÓN**
2017	92.824.732	CUMPLE
2018	200.672.000	CUMPLE

DECIMO TERCERO: El comité evaluador consultó en la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si el firmante como representante legal se encuentra en las causales previstas en el art 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" para lo cual se deja constancia de que el Sr. Rafael Francisco López, con C.I.N° 1.103.152, no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del certificado N° 901057.----------

Por último, para lo que hubiere lugar también se realizó una verificación en el registro de inhabilitados para contratar con el estado paraguayo, a través de la pagina web www.contrataciones.gov.py portal del sistema de información de las contrataciones públicas, donde se constata de que la firma oferente **MARTÍNEZ HERMANOS S.R.L.**, no se encuentra inhabilitado, por lo que se puede proseguir a emitir la correspondiente recomendación.----------

Que, de esta manera el oferente ha cumplido sustancialmente con todos los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, y la recomendación correspondiente se emite a continuación.----------

DECIMO CUARTO: Que, una vez realizados todos los análisis establecidos conforme a la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y el Decreto N° 21909/03 que lo reglamenta, en concordancia con los criterios establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, y seleccionado las ofertas con los precios más bajos, los cuales acreditaron que cumplen sustancialmente con todos los requerimientos establecidos para el presente llamado, este Comité procede a

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

emitir la recomendación a la Máxima Autoridad, según lo establecido en el numeral "3" del artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, de acuerdo al siguiente detalle:----------

1. **ADJUDICAR** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD" – ID Nº 359.237,** de la siguiente forma:

- A la empresa oferente **KUATIAPO S.A., los Ítems N° 1 y 2,** por el monto total de **Gs. 142.620.000 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Veinte Mil),** conforme al siguiente detalle:

KUATIAPO S.A.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	20.960	104.800.000
2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.910	37.820.000
Total adjudicación guaraníes								**142.620.000**

- A la empresa oferente **MARTINEZ HNOS S.R.L.**, el **Ítem N° 3** por el monto total de Gs. **9.100.000 (Guaraníes Nueve Millones Cien Mil),** conforme al siguiente detalle:

MARTINEZ HNOS S.R.L.								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.200	9.100.000
Total adjudicación guaraníes								**9.100.000**

Culminando todos los puntos tratados en el Orden del Día, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, junto con sus Anexos, a consideración de la Máxima Autoridad, en referencia a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"** para su posterior adjudicación mediante Resolución Ministerial.----------

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 09:25 horas.----------

ANEXOS:

1- **Cuadro Comparativo de Ofertas.**

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. ALICIA FRANCO
Directora Administrativa
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ANEXO N° 1: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2019 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"

Orden Nº	Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	KUATIAPO S.A.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	20.960	104.800.000
2	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	21.200	106.000.000
3	DALMI S.R.L.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	CHAMEX SOLUTIONS	BRASIL	21.790	108.950.000
4	IN DESING S.R.L.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	COSMOS	NACIONAL	23.300	116.500.000
5	COPEL S.A.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	REPORT	BRASIL	24.150	120.750.000
6	MENEVA S.A.	1	Papel tamaño oficio	Unidad	RESMA	5.000	EXECUTIVE	ARGENTINA	24.950	124.750.000

Orden Nº	Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	KUATIAPO S.A.	2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.910	37.820.000
2	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	19.100	38.200.000
3	DALMI S.R.L.	2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	CHAMEX SOLUTIONS	BRASIL	19.890	39.780.000
4	IN DESING S.R.L.	2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	COSMOS	NACIONAL	20.300	40.600.000
5	COPEL S.A.	2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	REPORT	BRASIL	21.200	42.400.000
6	MENEVA S.A.	2	Papel tamaño A4	Unidad	RESMA	2.000	CHAMEX	BRASIL	24.000	48.000.000

Orden Nº	Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MARTINEZ HERMANOS S.R.L.	3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.200	9.100.000
2	KUATIAPO S.A.	3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	18.300	9.150.000
3	DALMI S.R.L.	3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	CHAMEX SOLUTIONS	BRASIL	19.290	9.645.000
4	IN DESING S.R.L.	3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	COSMOS	NACIONAL	20.100	10.050.000
5	COPEL S.A.	3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	REPORT	BRASIL	20.500	10.250.000
6	MENEVA S.A.	3	Papel tamaño carta	Unidad	RESMA	500	EXECUTIVE	ARGENTINA	21.090	10.545.000

ALICIA FRANCO
Jefa Administrativa

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia